

DECRETO 549 DE 2000

(marzo 28)

por el cual se levanta la suspensión del Gobernador del departamento del Vichada.

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 304 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Carlos Ossa Escobar, Contralor General de la República, por oficio número 11-1000-1592 del 27 de octubre de 1999 comunicó al Gobierno Nacional la Resolución número 04876 del 27 de octubre de 1999 y solicitó la suspensión del doctor Gilberto Pulido Perdomo, Gobernador del departamento del Vichada, mientras culmina la investigación fiscal número 068 de 1999, conforme a lo preceptuado en el artículo 268 numeral 8 de la Constitución Política;

Que el Gobierno Nacional atendiendo la petición del doctor Carlos Ossa Escobar, Contralor General de la República, mediante Decreto 2164 del 4 de noviembre de 1999, suspendió al doctor Gilberto Pulido Perdomo, del Cargo de Gobernador del departamento del Vichada y designó provisionalmente al doctor Carlos Eduardo Bernal Medina como gobernador encargado del citado departamento, mientras se surtía el procedimiento de terna establecido en la ley;

Que posteriormente mediante Decreto 332 del 28 de febrero de 2000, el Gobierno Nacional designó Gobernador encargado del mismo movimiento y filiación política del titular, al doctor Enrique Alexis González Parales, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto 169 del 8 de febrero de 2000;

Que el doctor Carlos Ossa Escobar, Contralor General de la República, mediante Resolución número 04469 del 23 de marzo de 2000 solicitó el levantamiento de la medida de suspensión impuesta al señor Gilberto Pulido Perdomo, portador de la cédula de ciudadanía número 79520164 en su condición de Gobernador del Vichada,

DECRETA:

Artículo 1°. Levántese la suspensión del cargo de Gobernador del departamento del Vichada al doctor Gilberto Pulido Perdomo, identificado con la cédula de ciudadanía número 79520164 establecida mediante Decreto 2164 del 4 de noviembre de 1999.

Artículo 2°. Termínese el encargo del doctor Enrique Alexis González Parales, identificado con la cédula de ciudadanía número 19418096 de Bogotá, conferido mediante Decreto 332 del 28 de febrero de 2000.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 28 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro del Interior,

Néstor Humberto Martínez Neira.